Agencia de Renovación del Territorio

Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo SG 0106-2024 celebrado entre la Agencia de Renovación del Territorio y Municipio de San Miguel

Entre nosotros, Lilian Yaneth Rodríguez Flórez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.720.910 de Pasto – Nariño, como directora de estructuración y ejecución de proyectos - Director Técnico E4 Grado 03 de la Agencia de Renovación del Territorio, con NIT 901.006.886-4, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento No. 0049 del 16 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 16 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de delegación No. 000677 del 2 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 000487 del 7 de septiembre de 2020 (en adelante, la ART) y José Jairo López Melo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.455.527 de Samaniego - Nariño, en nombre y representación del municipio de San Miguel, con Nit 800.252.922-9 (en adelante, el municipio) hemos convenido suscribir el Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo No. SG 0106 2024 (en adelante, el convenio), previas las consideraciones:

1. Que, el 15 de mayo de 2024, la ART y el municipio suscribieron el convenio que tiene por objeto el "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la "Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta en la institución etnoeducativa del Resguardo indígena San Marcelino sede central, municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo"".

2. Que el plazo de ejecución del convenio es hasta 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo que ocurrió el día 28 de mayo de 2024.

3. Que el valor inicial del convenio fue de hasta la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta millones setecientos setenta y seis mil sesenta y siete pesos M/CTE. ($2.440.776.067) PESOS M/CTE. ($2.440.776.067) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4. Que, el 19 de diciembre de 2024, la ART y el municipio suscribieron el Otrosí No. 1 al convenio con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio interadministrativo No. SG 0106 2024 por siete (7) meses, es decir, hasta el 31 de julio de 2025.

5. Que el 10 de febrero de 2025 la ART y el municipio suscribieron el acta de suspensión No.1 por un término de cuarenta (40) días calendario, esto es, hasta el 21 de marzo de 2025.

6. Que, el 30 de julio de 2025, la ART y el municipio suscribieron el Otrosí No. 2 al convenio t prorrogaron el plazo de ejecución del Convenio interadministrativo No. SG 0106 2024 por cuatro (4) meses, es decir, hasta el 24 de diciembre de 2025.

7. Que mediante el Memorando No. 20251030002943 del 11 de diciembre de 2025, el supervisor del convenio solicitó prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con los siguientes argumentos:

"(:..),Mediante oficio SPOPM-OF-182-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, la supervisión del convenio por parte de la entidad territorial, presentó solicitud de modificación de la cláusula octava – plazo y prórroga No.3 al convenio interadministrativo No. SG-0106-2024 hasta el 31 de marzo de 2026 para el cumplimiento y la terminación del objeto contractual, en los siguientes términos: (…)

5. Del Convenio Interadministrativo No. SG-0106-2024 se derivaron los siguientes contratos, conforme a los procesos de selección adelantados:

- *En el marco del Proceso de Selección – Concurso de Méritos Abierto de Interventoría No. SPOPM-CMA-001-2024, se suscribió el Contrato de Interventoría No. SPOPM-CMA-INT-001-2024, el día 10 de septiembre de 2024.*

- *En el marco del Proceso de Licitación Pública de Obra – Infraestructura Social No. LP-001-2024, se suscribió el Contrato de Obra No. SPOPM-LP-CO-001-2024, el día 11 de septiembre de 2024.*

(…)

II. ESTADO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

1. *Después de reiniciados los contratos derivados, el día 23 de mayo de 2025, la Secretaría de Educación Departamental*

emitió los avales requeridos y, en consecuencia, se procedió a convocar al Comité Operativo correspondiente, en el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo No. SG-0106-2024.

2. *Los días 26 y 30 de mayo de 2025 se llevó a cabo el Comité Operativo No. 09 del Convenio Interadministrativo No. SG-0106-2024, en el cual se presentó, mediante nota aclaratoria anexa al acta del comité, el documento denominado "Acta de Apropiación de Estudios y Diseños – Etapa de Revisión, Ajuste, Apropiación de Estudios y Diseños" del 04 de junio de 2025. Mediante dicho documento, en el comité operativo No. 09, se avaló el inicio de la Etapa II – Ejecución de Obra, en el marco del cumplimiento de las fases previstas contractualmente*

3. *El 4 de junio de 2025 se llevó a cabo el acto protocolario de socialización de la Etapa II del proyecto "Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en la Institución Etnoeducativa del Resguardo Indígena San Marcelino – Sede Central, Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo". Dicho evento se realizó en la Casa Comunitaria del Resguardo San Marcelino y contó con la participación de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Administración Municipal de San Miguel, el Concejo Municipal, la Mesa Ampicanke, la Institución Educativa, el Gobernador del Resguardo y la comunidad en general.*

4. *El 10 de junio de 2025 se dio inicio formal a las actividades de obra correspondientes a la Etapa II del proyecto "Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en la Institución Etnoeducativa del Resguardo Indígena San Marcelino – Sede Central".*

5. *A la fecha de la presente solicitud y conforme al reporte técnico (oficio de interventoría No. INT-001-2024-OF-040) emitido por la interventoría, el contrato derivado de obra presenta un avance técnico acumulado del 28,23%.*

6. *El contrato derivado de obra presenta un atraso del 48.32% siendo el avance programado del 76.55%. Situación analizada en las comunicaciones oficiales de obra, tanto del CONSORCIO SANMAR, contratista de obra como de la firma interventora ALCUBO Integral, las cuales coinciden en señalar la necesidad de reprogramar el proyecto y adoptar medidas extraordinarias para recuperar el ritmo de ejecución. En consecuencia, la interventoría avaló un Plan de Choque cuyo propósito es reorganizar las actividades críticas, intensificar los rendimientos y garantizar la terminación técnica de la obra dentro de un plazo viable y técnicamente sustentado.*

El referido Plan de Choque estableció como fecha estimada de finalización de la obra el día 31 de enero de 2026, tal como se detalla en el cronograma reajustado por capítulos que se presenta a continuación:

CAPÍTULO	ACTIVIDAD	FINALIZACIÓN PROGRAMADA (SEGÚN GANTT)	NUEVA ACCIÓN CORRECTIVA
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICA	6 DE ENERO DE 2026	INSTALACION DE CERCHA TERMINADA EN PATIO INSTALACION DE CORREAS TIPO PHR INSTALACION DE MALLA CONTRA IMPACTO SUMINISTRO DE PORTERIA MULTIPLE
4	REDES HIDROSANITARIAS	30 DE ENERO 2026	PENDIENTE DE INSTALAR CUBIERTA PARA CONSTRIR BAJANTES EJECUCION EN PARALELO CON PLACA

Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo SG 0106-2024 celebrado entre la Agencia de Renovación del Territorio y Municipio de San Miguel

5	REDES ELÉCTRICAS	30 DE ENERO DE 2026	TRABAJO COORDINADO CON CUBIERTA Y URBANISMO
6	PLACA	26 DE DICIEMBRE DE 2025	JORNADA EXTENDIDA Y REFUERZO EQUIPO DE CURADO. SE INICIA DESDE EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2025.
7	CUBIERTA	27 DE ENERO DE 2026	ACTIVIDAD SUPEDITADA A ESTRUCTURA METALICA Y INSTALACION DE CORREAS ENSAMBLE SIMULTÁNEO
8	GRADERÍAS	30 DE DICIEMBRE DE 2025	SE INCREMENTA CUADRILLA PARA GARDERIAS POR QUE YA SE TERMINO CON ACTIVIDAD VIGA AEREA
9	URBANISMO – DEMARCACION CANCHA-BORDILLOS ETC	14 DE ENERO DE 2026	FINALIZACIÓN EN PARALELO CON INSTALACIONES
10	DOTACIÓN	15 DE ENERO DE 2026	INSTALACIÓN FINAL

Ahora, del análisis técnico efectuado por la interventoría se evidencia que aún se encuentran actividades esenciales pendientes, tales como:

- *Transporte e instalación de la estructura metálica de cubierta y cubierta.*
- *Fundición total de la placa deportiva.*
- *Terminación completa de graderías.*
- *Instalación de mallas contra impacto.*
- *Construcción del andén perimetral.*
- *Instalación del sistema eléctrico y de iluminación.*

Estas actividades, por su naturaleza técnica, tiempos mínimos de fraguado, montaje y verificación de funcionamiento, impide su ejecución en un plazo inferior al estimado. Por ello, se proyecta la necesidad de un (1) mes y siete (7) días adicionales para culminar la obra física, más dos (2) meses que permitan realizar el cierre técnico de los contratos derivados y del Convenio mismo.

7. *De acuerdo con el acta de entrega y recibo parcial de interventoría No. 03, el contrato derivado de interventoría presenta un avance técnico acumulado del 82,26%.*

8. *De conformidad con las disposiciones contractuales vigentes, en caso de requerirse recursos adicionales para cubrir el tiempo necesario para la culminación del Convenio Interadministrativo, el Municipio de San Miguel asegurará la disponibilidad y provisión de los recursos financieros complementarios indispensables para garantizar la continuidad, ejecución material, terminación y cierre administrativo del objeto contractual.*

Esta obligación encuentra sustento expreso en la Cláusula Tercera de la minuta contractual, referente a las obligaciones específicas del Municipio de San Miguel en materia financiera y contable, y en particular en el numeral 10, que establece el deber de "asumir todos los costos adicionales e imprevistos que puedan surgir en la ejecución del objeto del convenio".
(...)

10. *Teniendo en cuenta que los contratos derivados fueron prorrogados hasta el 24 de diciembre de 2025, fecha que coincide con la culminación del Convenio Interadministrativo No. SG-0106-2024, no se contaría con el tiempo inicialmente previsto para la adecuada ejecución de las actividades de cierre, según lo dispuesto en el numeral 8 del Anexo Técnico que cita:*

"Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra se deberá dar inicio a la etapa de cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

En esta etapa se suscribirá el acta de terminación del contrato, el acta de recibo final de obra y el Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios (Formato ART suministrado por el supervisor ART), y la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS y a la comunidad en general, en el marco del referido comité de cierre."

11. *En consideración a los avances actuales y con el fin de garantizar la culminación efectiva de la ejecución contractual y la realización de la etapa de cierre, se hace necesaria la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Interadministrativo No. SG-0106-2024, mediante la suscripción del respectivo otrosí modificatorio, que permita la armonización de los plazos contractuales con la vigencia del convenio marco.*

En este sentido, la terminación de la obra requiere hasta el 31 de enero del 2026 para su finiquito; más dos (2) meses adicionales para el cierre previsto tanto para los contratos derivados como para el convenio, conforme se encuentra estipulado en el POA aprobado por los integrantes del Comité Operativo. Esto es; un ***tiempo adicional hasta el 31 de marzo de 2026*** *para la finalización del convenio; que se hacen necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.*

(...)

PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

(...)

- *De acuerdo con el reporte de interventoría, el avance técnico de la Etapa II "Ejecución de obras" en oficio INT-001-2024-OF-040 de fecha 11 de diciembre de 2025 alcanza una ejecución técnica de obra del 28.23%.*

- *Analizado el considerable retraso que tiene la obra en 48.32%, el CONSORCIO SANMAR, contratista de obra y la firma interventora ALCUBO Integral, expresaron la necesidad de reprogramar el proyecto con medidas extraordinarias para recuperar el ritmo de ejecución. Esto, con la implementación de Plan de Choque avalado por la interventoría en donde, se reorganizan las actividades críticas y se intensifican los rendimientos para la terminación técnica de la obra al 31 de enero de 2026.*

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se tiene que para la ejecución de la obra del proyecto se requieren hasta el 31 de enero de 2026 y un término adicional (dos (2) meses) ya concebido en los Otrosí No.1 y No.2 del Convenio para la etapa de cierre y liquidación de los contratos derivados; puesto que, el plazo actual restante de vigencia del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del proyecto de infraestructura objeto del mismo (ver siguiente tabla).

Etapa I	Etapa II - ejecución de obras								Cierre y liquidación de contratos derivados	
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-2026	Feb	Mar-2026

Así las cosas, el plazo solicitado es el resultado de computar los tiempos que se requieren para la ejecución, cierres administrativos y liquidación de los contratos derivados.(...)

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo SG 0106-2024 celebrado entre la Agencia de Renovación del Territorio y Municipio de San Miguel

Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0106-2024 por un término de tres (3) meses y siete (7) días, contados a partir del 25 de diciembre de 2025, fecha inmediatamente posterior al vencimiento del término estipulado en el Otrosí No. 02, y hasta el 31 de marzo de 2026. (...)"

Por lo anterior, la ART y el Municipio acuerdan las siguientes modificaciones:

Primera. Prórroga. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo SG 0106-2024 por el término de tres (3) mese y siete (7) días, contados a partir del 25 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en consecuencia, la Cláusula Octava quedará así:

"CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

Segunda. Autonomía. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

Tercera. Vigencia. Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo SG 0106-2024 permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente otrosí.

Cuarta. Perfeccionamiento y ejecución. El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Parágrafo. Este documento hará parte integrante del convenio original.

Quinta. Publicación. El presente documento será publicado en Secop II.

Por la ART,

LILIAN YANETH RODRIGUEZ FLOREZ

Firmado digitalmente por LILIAN YANETH RODRIGUEZ FLOREZ

Lilian Yaneth Rodríguez Flórez
Directora de estructuración y ejecución de proyectos

Por el Municipio,

José Jairo López Melo
Alcalde Municipal

Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – Coordinadora GIT Contratación
Elaboró: Julie Ximena Rueda – Abogada El Municipio GIT Contratación
Revisó: Darnel Mauricio Mora, supervisor
Revisó: Carolina Camacho Sánchez, abogada DEEP